

Aviso de Privacidad

De la Aplicación Móvil (APP) para la captación y verificación de apoyo ciudadano de la Iniciativa de Ley #REFORMA 102 promovida por la COPARMEX

¿Quién es el responsable de tus datos personales?

Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Como promovente de la Iniciativa de Ley, en un primer momento, es el responsable del tratamiento de datos personales de apoyo ciudadano que se obtengan mediante la “APP para la captación de apoyo ciudadano¹”, desde que son recabados por los Auxiliares/Gestores que dio de alta en su Portal de Solicitante, y mientras se conserven en el dispositivo móvil hasta su envío al Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la aplicación móvil, por lo que serán protegidos en términos de las disposiciones aplicables, quedando sujetos a lo establecido en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP)*, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

La Iniciativa de Ley se muestra de la siguiente forma en la App-Apoyo Ciudadano:

Iniciativa de Ley: #REFORMA 102 INICIATIVA CIUDADANA

Texto de la Iniciativa de Ley: La corrupción y la impunidad nos asfixian. Para acabar con ellas necesitamos una Fiscalía General de la República que verdaderamente investigue y persiga los delitos de forma imparcial, apartidista e independiente. Para ello es necesario reformar el Art.102 de la Constitución. Desde septiembre 2017 la discusión está detenida en el Senado; nosotros podemos cambiarlo. Firma la Iniciativa Ciudadana #REFORMA102 para que los legisladores aprueben esta transformación indispensable para México.

INE como receptor.

Una vez enviados y transferidos los datos personales a los servidores del INE, a través de la aplicación móvil, con domicilio en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, el Instituto será el responsable de su tratamiento a partir de su recepción y verificación de dichos datos, y deberá protegerlos en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos y para qué fines?

Los datos personales que captan los Auxiliares/Gestores de la Iniciativa Ciudadana #REFORMA102 a través de la aplicación móvil son exclusivamente, para obtener el apoyo ciudadano que se requiere para acreditar el cumplimiento del porcentaje de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Para lo anterior, se te solicitará tu credencial para votar a fin de captar a través de la APP de Apoyo Ciudadano, una fotografía del anverso y reverso de la misma, te solicitarán una fotografía de tu rostro (**opcional**) que se te tomará a través de la aplicación móvil, siempre y cuando otorgues tu consentimiento y finalmente, la o el Auxiliar o Gestor te solicitará ingresar tu firma autógrafa en la pantalla del dispositivo móvil.

¹ La aplicación móvil es la solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar los datos y el apoyo de las y los ciudadanos que pretendan apoyar a los promoventes de la Iniciativa de Ley, así como para llevar un registro de los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden dichos procesos de participación ciudadana.

Por lo que, los datos personales recabados son los siguientes:

1. **Apellido paterno**
2. **Apellido Materno**
3. **Nombre (s)**
4. **Clave de elector**
5. **Número de emisión**
6. **OCR o CIC.**
7. **Fotografía (opcional)**
8. **Firma autógrafa**

Estos datos personales una vez que son enviados a los servidores del Instituto, se procede a efectuar la verificación del estado registral de las y los ciudadanos que respaldaron la Iniciativa a través del sistema informático para la captación y verificación del apoyo ciudadano.

También la COPARMEX contará con acceso a la información que le permita verificar los apoyos de la ciudadanía cargados en el sistema, así como el estatus registral **preliminar** de cada uno de ellos.

Los datos personales antes señalados no se consideran sensibles de conformidad con lo previsto en la LFPDPPP.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

En virtud de que una vez transmitidos los datos personales al INE, el Promovente no los conserva, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos personales (derechos ARCO) deben ejercerse directamente ante dicho Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", 1er. piso, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puedes acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL (018004332000).

¿Cuáles son los medios con los que cuento para limitar el uso o divulgación de mis datos personales?

Los Promoventes de las Consulta Populares y/o Iniciativa de Ley, como se señaló, sólo pueden utilizar los datos personales para recabar el apoyo ciudadano que se requiere para el apoyo de un proceso de participación ciudadana, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividad.

Asimismo, los Promoventes de las Consultas Populares y/o Iniciativa de Ley no conservarán los datos personales que se capturen, por lo que cualquier solicitud relacionada con el uso o divulgación de los datos personales se deberá realizar directamente al INE, a los datos de contacto señalados anteriormente.

¿Con quién compartimos tus datos?

Se informa que los datos personales que se capturen en la aplicación móvil serán transferidos al INE, a fin de que la autoridad electoral verifique la validez de los registros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y, en su caso, emita el acuerdo correspondiente.

Normatividad aplicable al sistema

Con base en los artículos 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c), 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafos 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y 45 inciso n) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración celebrado entre este Instituto y COPARMEX, son los que facultan a este Instituto para realizar la verificación del apoyo ciudadano.

¿Dónde puede consultar los cambios al aviso de privacidad?

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII Listado de sistemas de datos personales/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII_Listado_de_sistemas_de_datos_personales/).